

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 3.364/2011

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.1 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, publica el siguiente anuncio de subasta:

"El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Santbright Hoteles, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23-3-2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11-5-2011, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, 23-25de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de

las mismas de 28/03/2011 a 10/05/2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fdez. Vivanco Romero. Firma ilegible.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Santbright Hoteles, S.L.

Lote número: 01

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: F.9352.- Parcela con hotel en Santaella.

Superf. 1670,88 m2.

Tipo de vía: Pl. Nombre vía: Plan Parcial El Cañuelo Nº vía: PISO: Puerta: Cod-Post: 14546 Cod-Muni: 14060

Datos Registro

Nº REG: 14015. Nº TOMO: 784. Nº LIBRO: 148. Nº FOLIO: 117. Nº FINCA: 9352.

Importe de tasación: 1.273.541,57 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes

Cajasur. Carga: Hipoteca. Importe: 520.329,42 euros.

A.E.A.T. Hacienda. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 63.874,29 euros.

Tipo de subasta: 689.337,86 euros.

Descripción ampliada

Urbana.- Parcela en el Plan Parcial El Cañuelo de Santaella-Córdoba. Calificada en la actualidad como de suelo hotelero, como consecuencia de modificación puntual del Plan Parcial. Y linda al norte, la parcela segregada de este caudal, sur y este, con parcela verde ZP del polígono, que le envuelve por dichos lados y oeste con calle b del polígono y parcela de equipamiento social y comercial del mismo. Ocupa una superficie de mil seiscientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Sobre parte de la parcela antes descrita existe la siguiente construcción: Hotel de dos plantas sobre rasante y una planta de sótano, comunicadas entre si por escaleras interiores y ascensor, con una superficie total de mil setecientos dos metros y trece decímetros cuadrados útiles y mil novecientos setenta y cinco metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados construidos. Ocupa una superficie de parcela de novecientos metros y diez decímetros cuadrados, quedando el resto hasta su total superficie destinada a zona de acceso, plazas de aparcamiento y zona verde. La planta de sótano, que ocupa una superficie de quinientos setenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados útiles y seiscientos treinta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados construidos, consta de vestíbulo de ascensor, vestíbulo de escalera, sala de máquinas, barra de bar, almacén, salón de usos múltiples, offi-

ce, bodega, vestuario para personal, aseo de señoras, aseo de caballeros, escalera y cuarto de limpieza. La planta baja que ocupa una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros y siete decímetros cuadrados útiles y ochocientos cuarenta y un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados construidos, consta de vestíbulo principal, salón-hotel, recepción, pasillo, escaleras principal y secundaria del hotel, office, consigna, nueve habitaciones, cada una con cuarto de baño y armario incluidos, bar-cafetería, comedor, barra de bar, cocina con un distribuidor trasero y dos trasteros. La planta primera, que constituye una prolongación vertical de la planta baja en la zona de hotel situada a la derecha del vestíbulo principal, ocupa una superficie de trescientos ochenta metros y treinta decímetros cuadrados útiles y cuatrocientos noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados construidos, consta de nueve habitaciones, cada una con cuarto de baño y armario, distribuidor, pasillo, consigna, office, aseos y un dormitorio principal o suite con cuarto de baño y vestidor incluidos. Cuenta el edificio con un patio central o terraza en planta baja y otro a nivel de planta de sótano, donde desembocan las escaleras exteriores de acceso al comedor de esta planta. Linda por todos sus vientos con la parcela donde está ubicado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla a nombre de Santbright Hoteles S.L. el 100% del pleno dominio adquirida por título de compraventa y el 100% del pleno dominio de la obra nueva en construcción.

En El Registro de la Propiedad, aparecen los embargos: Letra D) y E) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se encuentran liquidados pero pendientes de su cancelación en Registro.

Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva. Jaime Fdez. Vivanco Romero. Firma ilegible".

Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- El Subdirector Provincial, Jaimez Fernández-Vivanco Romero.